

ORDENANZA Nº 39/12.-

Crespo - E. Ríos, 20 de Julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud del contribuyente Señor Mario Ricardo Bonadeo, que ingresara a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente solicita la exención para el pago de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Recupero de Obras y Obra Sanitaria municipal de su propiedad ubicada en Av. Independencia y Chaco Nº 304 Registro Nº 5654

Que habiéndose analizado el caso y los argumentos expuestos, este Cuerpo Legislativo ha resuelto otorgar al solicitante la condonación de la deuda por Tasa General Inmobiliaria.

Que este Cuerpo deliberativo posee como criterio no condonar las deudas por Tasa de Obra Sanitaria y Tasa de recupero de Obras; para tales casos, se da la posibilidad al contribuyente de solicitar un plan de facilidades de pago consistente en 60 cuotas, para cancelar la totalidad de la deuda por dichas tasas.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Señor Mario Ricardo Bonadeo, propietario del inmueble Registro Nº 5654, la condonación de la deuda total por Tasa General Inmobiliaria.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.